

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.	
Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares, la línea.	00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.	
Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	00'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Negociado 4.º—Núm. 53.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia en telegrama de ayer, interesa á este Gobierno la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Jaimas (Cádiz) y cuyas señas á continuación se expresan.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar el paradero de dichos sujetos y caso de ser habidos ponerlos á mi disposición. Segovia 11 de Mayo de 1889.

El Gobernador,

EDUARDO GONZALEZ RIVERA.

Señas de Cándido Gutiérrez Moreno.—Natural de Almendralejo (Badajoz), de 44 años, soltero, veterinario.

Antonio Guzmán Guerrero.—Natural de Colón (Habana), de 21 años, soltero y del campo.

Antonio Sarda Barsell.—Natural de Espinar (Badajoz), de 30 años, viudo, panadero.

Camilo Sánchez Araujo.—Natural de Sevilla, de 28 años, soltero, guarnicionero.

Juan Sánchez Cano.—Natural de Illas (Granada), de 30 años, casado, albañil.

Los últimos se llaman compadres y son de malísimos antecedentes.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Negociado 3.º—Carreteras.

Circular.

Publicada en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al 4 de Marzo último, núm. 28, la relación rectificada de las fincas que, radicantes en el término jurisdiccional de la Nava de la Asunción, han de ser ocupadas con la construcción del trozo quinto de la carretera de Cuéllar á Arévalo, este Gobierno de provincia, de conformidad con lo que dispone el art. 20 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, y el 24 del Reglamento para la ejecución de la misma, ha acordado señalar el plazo de ocho días, á fin de que los dueños de las referidas fincas comparezcan ante el Alcalde respectivo á hacer la designación del perito que á cada uno ha de representar en las operaciones que en los referidos artículos se determinan.

Segovia 11 de Mayo de 1889.—

El Gobernador,

EDUARDO GONZALEZ RIVERA.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el día 16 de Abril de 1889.

PRESIDENCIA DEL SR. D. VALENTIN SANCHEZ DE TOLEDO, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de Sres. Diputados vocales, el señor Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Señalado el día de hoy para ocuparse la Comisión de las incidencias del juicio de exenciones de los mozos del actual reemplazo, como así bien de las operaciones de revisión de excepciones otorgadas en los de 1886, 1887 y 1888, y presentes todos los funcionarios que para intervenir en ellas previene la ley,

se tomaron los acuerdos siguientes:

Ontalvilla.—Pedro Martin Martinez, del reemplazo de 1886, que se hallaba en observación fué reconocido, y habiendo resultado inútil se acordó declararle excluido totalmente.

Cuéllar.—Petronilo Martin Magdaleno, del reemplazo de 1886, que se hallaba en observación fué reconocido, y habiendo resultado inútil se acordó declararle excluido totalmente.

Montejo de Arévalo.—Fidel Hernandez Reales, del reemplazo de 1886, que se hallaba en observación fué reconocido, y habiendo resultado inútil se acordó declararle excluido totalmente.

Condado de Castilnovo.—Mariano Enebral Casla, del reemplazo de 1888, que se hallaba en observación fué reconocido, y resultando inútil se acordó declararle excluido temporalmente.

Dehesa y Dehesa Mayor.—Modesto Aragón Calle, del reemplazo de 1886, que se hallaba en observación fué reconocido, y habiendo resultado inútil se acordó declararle excluido totalmente.

Valdevarnés.—Guillermo Miguel Sanz, del reemplazo de 1889, que se hallaba en observación fué reconocido, y resultando inútil se acordó declararle excluido temporalmente.

Languilla.—Sebastián Berzal López, del reemplazo de 1886, que se hallaba en observación fué reconocido, y habiendo resultado inútil se acordó declararle excluido totalmente.

Sepúlveda.—Luis de Montalbán y Mazas, del reemplazo de 1888, pendiente de justificar la existencia de su hermano Augusto en el ejército, y resultando que en 30 del mes próximo pasado le fué expedida la correspondiente licencia ilimitada, y que por lo tanto se encuentra en la actualidad en Sepúlveda, se acordó de-

clarar al Luis sorteable, sin perjuicio del reconocimiento que ha de sufrir el 29 del actual, para lo cual se citará al efecto á los interesados.

Miguelañez.—Julián Anaya Cardiel, del actual reemplazo, justificó en este día con el correspondiente certificado la existencia de su hermano Román en el ejército y se acordó declararle soldado condicional.

Navas de San Antonio.—Faustino Sánchez Martin, del actual reemplazo, hizo igual justificación de la existencia de su hermano Simeón en el ejército, acordándose declararle soldado condicional.

Santiuste de Pedraza.—Anastasio Casado de Blas, del reemplazo de 1837, que se hallaba en observación del defecto físico que tenía alegado fué reconocido en este día, y habiendo resultado inútil se acordó declararle excluido temporalmente.

Segovia.—Apareciendo que el hermano del mozo Manuel Píñillos Olmos, del reemplazo de 1887, se halla en reserva activa, se acordó declararle á éste sorteable.

Idem.—Reconocido el mozo Ricardo Oñoro Villabona, del mismo reemplazo, que se hallaba en observación fué considerado inútil, acordándose declararle excluido temporalmente.

Idem.—Pedro Sanchez Nuñez de Guzmán, del reemplazo de 1886, que se hallaba en observación fué reconocido y habiendo resultado inútil se acordó declararle excluido totalmente.

Idem.—Lino Olalla Miguel, del actual reemplazo, que se hallaba de observación fué reconocido y habiendo resultado útil, se acordó declararle sorteable.

Escobar.—Manuel Miguelañez Gil, del actual reemplazo, que se hallaba en observación fué reconocido y declarado inútil, acor-

dándose considerarle excluido temporalmente.

Carbonero el Mayor.—Dimas Herrero Pascual, del actual reemplazo, que se hallaba en observación fué reconocido en este día, y habiendo resultado inútil se acordó declararle excluido temporalmente.

Adrada de Pirón.—Eugenio Hernansanz Iglesias, del actual reemplazo, que se hallaba en observación fué reconocido, y siendo considerado inútil se acordó declararle excluido temporalmente.

Navares de Enmedio.—Antonio Moreno de Frutos, del actual reemplazo, fué reconocido, previa la observación correspondiente, y habiendo sido considerado inútil se acordó declararle excluido temporalmente.

Zarzuela del Monte.—Reconocido Mariano Antón Navas, del reemplazo de 1887, que se hallaba en observación fué considerado inútil, acordándose declararle excluido temporalmente.

Suministros.—Capital.—De conformidad con lo propuesto por el negociado respectivo, se acordó aprobar los precios medios de las especies y artículos de suministros á las tropas del ejército durante el mes actual.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 16 de Abril de 1889.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Vicepresidente, Valentín Sánchez de Toledo.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesión celebrada por la misma el día 17 de Abril de 1889.

PRESIDENCIA DEL SR. D. VALENTIN SANCHEZ DE TOLEDO, VICEPRESIDENTE.

Reunido suficiente número de señores Diputados vocales, el señor Vicepresidente declaró abierta la sesión.

Reemplazos.—Ocupándose la Comisión en este día de las incidencias del juicio de exenciones de los mozos del actual reemplazo y revisión de las excepciones otorgadas en los de 1886, 1887 y 1888 y presentes los funcionarios que para intervenir en ellas previene la ley, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aguilafuente.—En vista de la instancia presentada por Teresa Llanos, viuda y vecina de dicho pueblo y madre del mozo Santiago Aragón Llanos, declarado soldado condicional como hijo de viuda pobre en el año de 1887, por la que solicita sea sobreseído el expediente de prófugo mandado instruir al Ayuntamiento en el año próximo pasado por no haberse presentado al acto de la revisión, puesto que ignoraba debía hacerlo, habiéndolo verificado el año actual, sin que el Ayuntamiento haya tomado acuerdo alguno, la Comisión, consideran-

do que el expresado mozo se halla comprendido en el artículo 97 de la ley de reclutamiento vigente, acordó se ordene á la Corporación municipal que oyendo al interesado, resuelva respecto al sobreseimiento del expediente y falle acerca de la excepción que tiene alegada, según lo prevenido en el art. 98 de la citada ley, remitiendo á esta Corporación el expediente instruido al ya referido mozo para la resolución que proceda, y poniendo este acuerdo en conocimiento del interesado.

Santa Marta.—Reconocido Pedro de Frutos Merino, del reemplazo de 1888, que se hallaba de observación fué considerado inútil, y acordó declararle excluido temporalmente.

Torreadrada.—Reconocido igualmente Vicente Mayor Blanco, del mismo reemplazo, y habiendo sido considerado inútil después de la observación practicada, se acordó declararle excluido temporalmente.

San Ildefonso.—Blas Rodriguez Hernandez, del actual reemplazo, que también se hallaba en observación fué reconocido y considerado inútil, acordándose declararle excluido temporalmente.

Cedillo de la Torre.—Justificada con la correspondiente certificación por Ignacio Sacristán Sanz, del reemplazo de 1888, la existencia de su hermano Esteban en el ejército activo, se acordó declararle soldado condicional.

Onrubia.—Resultando del oportuno certificado que el hermano del mozo José Villalvilla Guijarro, del reemplazo de 1888, se halla en situación de reserva activa se acordó declarar á éste sorteable.

Cantalejo.—Justificada por Felipe Arranz Velasco, del actual reemplazo, la existencia de su hermano Alberto en el ejército, se acordó declararle soldado condicional.

Gallegos.—Hecha igual justificación por Leocadio Gonzalez Lopez, del reemplazo de 1887, se acordó declararle soldado condicional.

Cabezuela.—Reconocido Estanislao Heras Bravo, del actual reemplazo, que se hallaba en observación fué considerado inútil, y se acordó declararle excluido temporalmente.

Sotillo.—Reconocido igualmente Antonio Alvaro Aranz, del reemplazo de 1886, fué considerado inútil, y se acordó declararle excluido totalmente por ser el último año de revisión.

Santiuste de San Juan Bautista.—Resultando que si bien el hermano de Dióscoro Gonzalez Muñoz, del reemplazo de 1886, sirve en el ejército por su suerte, la excepción propuesta no existía en dicho año, la Comisión acordó desestimarla y declarar sorteable al mozo.

Sanchonuño.—Reconocido Apolinar Arranz Sanz, del reemplazo de 1886, que se hallaba en observación y habiendo sido considerado inútil, se acordó declararle excluido totalmente.

Marazoleja.—Reconocido también Rufino Garcia de Pablos, del reemplazo de 1888, que se hallaba de observación fué considerado inútil, y se acordó declararle excluido temporalmente.

Y se levantó la sesión aprobándose sin discusión el acta de la misma.

Segovia 17 de Abril de 1889.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Vicepresidente, Valentín Sánchez de Toledo.

Alcaldía de Aguilafuente.

D. Manuel de Frutos Sanz, Alcalde constitucional de esta villa de Aguilafuente.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que me honro presidir ha

dispuesto se verifique el oportuno deslinde y amojonamiento de todos los caminos, cañadas abrevaderos y demas servidumbres existentes en este término municipal, cuyo acto dará principio al octavo día después que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, debiendo advertir que los dueños de fincas colindantes con dichas servidumbres que se consideren perjudicados por el deslinde pueden reclamar de agravio ante esta Alcaldía acompañando los correspondientes títulos de propiedad en el preciso término de ocho días contados desde el siguiente al en que termine la operación; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Aguilafuente 9 de Mayo de 1889.—Manuel de Frutos.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Mayo de 1889.

Días.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripción.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
2	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
3	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
4	"	2	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
5	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6	1	1	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
7	5	1	6	"	"	"	6	"	"	"	"	"	"	"	6
8	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
10	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
TOTAL...	12	5	17	"	"	"	17	"	"	"	"	"	"	"	17

Segovia 13 de Mayo de 1889.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Mayo de 1889 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	1	"	"	1	"	1	1	2	3
2	"	"	"	"	"	"	"	"	"
3	"	"	"	"	"	"	"	"	"
4	"	"	"	"	1	"	"	1	1
5	"	"	"	"	"	"	1	1	1
6	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7	1	"	"	1	"	"	"	"	1
8	"	"	"	"	"	"	1	1	1
9	"	"	"	"	"	"	"	"	"
10	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL....	2	"	"	2	1	1	3	5	7

Segovia 13 de Mayo de 1889.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE SEGOVIA.

Don Joaquin Martinez de Azagra, Secretario de la Audiencia de lo criminal de Segovia.

Certifico: Que en el sorteo de Jurados verificado en el dia de ayer para entender en las causas que han de verse en el cuatrimestre actual, resultaron elegidos los siguientes:

PARTIDO JUDICIAL DE CUELLAR.

Causa número 21 del año 1889, contra Cipriano Real Valdivieso, por el delito de homicidio, señalado el comienzo de las sesiones para el día 17 de Junio próximo a las diez de su mañana.

CABEZAS DE FAMILIA.

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES.	DOMICILIO.
1	Muñoz Paredes. Venancio.....	Campo de Cuellar.
2	Ballesteros Santos Ildefonso.....	Arroyo de Cuellar.
3	Seisdedos Garcia. Fidel.....	Lovingos.
4	Nicolas Sánchez. Dionisio.....	Cuellar.
5	Arranz de Pedro. Gerónimo.....	Arroyo de Cuellar.
6	Sainz y Sainz. Eugenio.....	Cozuelos de Fuentidueña.
7	Sainz Martin. Francisco.....	Aguilafuente.
8	Merino Sanz. Juan.....	Lastras de Cuellar.
9	Fuente Melero. Higinio.....	Castro de Fuentidueña.
10	Romero de Besa. Alonso.....	Fuente el Olmo de Fuentidueña
11	Sanz Garcia. Pedro.....	Cobos de Fuentidueña.
12	Delgado Garcia. José.....	Fuentepelayo.
13	Cuellar Martin. Manuel.....	Fuentepiñel.
14	Tejedor Virseda. José Antonio.....	Fuentepelayo.
15	Pascual Sánchez. Modesto.....	Cuellar.
16	Olombrada Piquera. Fermin.....	Fuentepelayo.
17	Melero Martin. Isidoro.....	Cuevas de Provanco.
18	Cuesta Pascual. Casto.....	Cuellar.
19	Martin Haro. Isidoro.....	Idem.
20	Mayo Torquemada. Santiago.....	Fuentepelayo.

CAPACIDADES.

1	Delgado Tejero. Ginés.....	La Dehesa.
2	Gomez Cuesta. Mariano.....	Arroyo de Cuellar.
3	Gil Gonzalez. Segundo.....	Navas de Oro.
4	Garcia Nuñez. Mariano.....	Cuellar.
5	Ballesteros Gomez. Esteban.....	Aguilafuente.
6	Suarez Rodrigo. Mariano.....	Cuellar.
7	Villar Acebes. Dionisio.....	Fuentesauco.
8	Aragon Pascual. Tomás.....	La Dehesa.
9	Saez Rojas. Federico.....	Cuellar.
10	Cillanueva Paredes. Carlos.....	Idem.
11	Albertos Laguna. Mariano.....	Fresneda de Cuellar.
12	Sanz Garcia. Enrique.....	Aguilafuente.
13	Pascual Hernansanz. Pedro.....	Calabazas.
14	Cerro Sastre. Pedro.....	Fresneda de Cuellar.
15	Pascual Gozalo. Pascual.....	Frumales.
16	Cobos Tejero. Martin.....	Cuellar.

SUPERNUMERARIOS.

CABEZAS DE FAMILIA.

1	Serrano Mota. Feliciano.....	Segovia.
2	Olalla Ondero. Gregorio.....	Idem.
3	Garcia Solana. Agustin.....	Idem.
4	Arango Gomez. Lorenzo.....	Idem.

CAPACIDADES.

1	Rebollo Ballesteros. Ildefonso.....	Segovia.
2	Calle Martin. Lope de la.....	Idem.

PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA.

Causa número 47 del año 1889, contra Santiago Adeba y su mujer Valentina Moreno, por el delito de homicidio señalado el comienzo de las sesiones para el día 26 de Junio próximo a las diez de su mañana.

CABEZAS DE FAMILIA.

1	Alonso Gomez. Anselmo.....	Adrada de Pirón.
2	Antona Andrés. Francisco.....	Segovia.
3	Gil y Gil. Venancio.....	Torreiglesias.
4	Lopez de Lucas. Santiago.....	Valdevacas.
5	Larios Martin. Federico.....	Segovia.
6	Renedo Sanz. Salvador.....	Idem.
7	Salinas Moreno. Patricio.....	Navas de San Antonio.
8	Nadales Carmona. Juan.....	Segovia.
9	Sanz Garcia. Felipe.....	Torreballeros.
10	Gonzalez Mateo. Angel.....	Zamarramala.

11	Olalla Ondero. Gregorio.....	Segovia.
12	Marinas Garcia. Mariano.....	Idem.
13	Galindo Garcia. Vicente.....	Idem.
14	Martin Gomez. Vicente.....	Lastrilla.
15	Pasagali. Celestino.....	Segovia.
16	Montalvo de Frutos. Eustaquio.....	Anaya.
17	Labrador Martin. Telesforo.....	Segovia.
18	Merino Sanz. Niceto.....	Escalona.
19	Guedan Gil. Felipe.....	Cantimpalos.
20	Duque Martin. Marcelino.....	Segovia.

CAPACIDADES.

1	Nicolás Callejo. Victoriano.....	Valseca.
2	Berzal de Frutos. Pedro.....	Segovia.
3	Ronderos Gallegos. Enrique.....	Idem.
4	Gil Rodriguez. Julian.....	Idem.
5	Carsi y Carpi. Francisco.....	Idem.
6	Fuentes de Frutos. Abdón.....	Yanguas.
7	Marcos Herranz. Calixto.....	Roda.
8	Herrero Martin. Clemente.....	Segovia.
9	Lozoya. Guillermo.....	Pelayos.
10	Garcia Martin. Modesto.....	Segovia.
11	Rodriguez Gil. Andrés.....	Idem.
12	Luengo Benito. Francisco.....	Valseca.
13	Otero Hernando. Vicente.....	Segovia.
14	Lopez Velasco. Blas.....	Lastrilla.
15	Marinas Llorente. Juan.....	Huertos.
16	Valle Ginovés. Ricardo.....	Segovia.

SUPERNUMERARIOS.

CABEZAS DE FAMILIA.

1	Cuenca Sanz. Guillermo.....	Segovia.
2	Barbero Robledo. Juan.....	Idem.
3	Romero Gilsanz. Bernardo.....	Idem.
4	Sánchez Nieva. Juan.....	Idem.

CAPACIDADES.

1	Leonor Menendez. Luis.....	Segovia.
2	Páramo Arias. Julio.....	Idem.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTA MARÍA DE NIEVA.

Causa número 4 del año de 1889, contra Francisco Martin y su esposa Catalina Barrio, por el delito de robo, señalado el comienzo de las sesiones de la misma para el día 25 de Junio próximo a las diez de su mañana.

CABEZAS DE FAMILIA.

1	Monjas Gonzalez. Mariano.....	Armuña.
2	Vara Sainz. Bernardo.....	Codorniz.
3	Rujas Casas. Tomás.....	Nieva.
4	Luengo Villatoro. José.....	Paradinas.
5	Torreño. Vicente.....	Santa Maria de Nieva.
6	Redondo Gozalo. Santos.....	Nieva.
7	Feijóo Garcia. Francisco.....	Aldehuela.
8	Alonso Sánchez. Félix.....	Santiuste.
9	Monjas. Pastor. Julian.....	Armuña.
10	Gil Garcia. José.....	Villoslada.
11	Llorente Bartolomé Francisco.....	Bernardos.
12	Torres Agustin. Braulio.....	Santiuste.
13	Rincon Domingo. Juan.....	Villagonzalo.
14	Herranz Monjas. Julian.....	Miguelañez.
15	Cañas Martin. Julian.....	Bernardos.
16	Borregon Garcia. Agapito.....	Aragoneses.
17	Gozalo Barrios. Juan.....	Bernardos.
18	Andrés Gonzalez. Florencio.....	Martin Muñoz de la Dehesa.
19	Torres. Manuel.....	Tabladillo.
20	Perez Rubio. Pedro.....	Rapariegos.

CAPACIDADES.

1	Garcia Gomez. Francisco.....	Labajos.
2	Monterrubic Maroto. Paulino.....	Bercial.
3	Garcia Albornoz. Pablo.....	Labajos.
4	Gonzalez Calvo. Antonio.....	Santa Maria de Nieva.
5	Núñez Ramos. Juan.....	Aldeanueva.
6	Hernandez Rubio. Martin.....	Santiuste.
7	Revilla Juarez. Francisco.....	Bercial.
8	Torres Gonzalez. Baldomero.....	Idem.
9	Herrero Nicolás. Benito.....	Villeguillo.
10	Arroyo. Domingo.....	Bercial.
11	Sarabia Herrero. Melitón.....	Santiuste.
12	Aguña Montejo. Matias.....	Labajos.
13	Gonzalez Salcedo. Julian.....	Santa Maria de Nieva.
14	Rodriguez González. Juan.....	Juarros.
15	Torres Martin. Galo.....	Bercial.
16	Frechel Valriveras. José.....	Labajos.

SUPERNUMERARIOS.

CABEZAS DE FAMILIA.

- 1 Pozo Perez. Estanislao..... Segovia.
- 2 Villar Rodriguez. Eusebio..... Idem.
- 3 Sirera Salsa. Manuel..... Idem.
- 4 Arenas Julian. Agapito..... Idem.

CAPACIDADES.

- 1 Santiuste Hernandez. Francisco..... Segovia.
- 2 Prieto y Mulas. Restituto..... Idem.

De orden del Tribunal y para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia pongo la presente que firmo y sello en Segovia á siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Joaquin M. de Azagra.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de Madrid.

En virtud de providencia acordada en seis del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital y Escribanía de D. Jorge Reboles, se anuncia por tercera vez por medio del presente el fallecimiento intestado de D. Fermin Sanz Artiaga, ocurrido en esta Corte, su domicilio, el día veinte y nueve de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, siendo hijo de D. Miguel y de Doña Teodora, aquel difunto, natural de Nieva, en la provincia de Segovia, viudo de doña Sebastiana, cuyo apellido se ignora, empleado en el Ministerio de Marina y de edad de treinta y dos años, se cita á las personas que se crean con derecho á heredarle para que en el término de dos meses comparezcan á ejercerlo en forma en el referido Juzgado y Escribanía bajo ápercibimiento de que transcurrido sin verificarlo se tendrá por vacante la herencia. Madrid siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Miguel Calzas,—Ante mí: Jorge Reboles.

Ministerio de la Guerra.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSIÓN.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó Alcalde de la localidad.

(Continuación.)

Comandancia de la Guardia civil de Santa Clara.

Guardia primero Francisco Jiménez Salguero, natural de Capilares, provincia de Granada. Trompeta Domingo Fuentes Durán, natural de Santiago, provincia de la Coruña. Cabo segundo Mariano Cañar-

do Masoner, natural de Larra, provincia de Huesca.

Guardia Antonio Canora Tejedor, natural de Arrabalde, provincia de Zamora.

Idem Antonio Valdés y Alvarez, natural de León.

Cabo primero Cristóbal Fernández Cristóbal, natural de Dalias, provincia de Almería.

Guardia José Jiménez Mateo, natural de Ambras, provincia de Granada.

Idem Angel González Calvo, natural de Plasencia, provincia de Cáceres.

Sargento segundo Antonio Domínguez, natural de Calvos, provincia de Orense.

Soldado José Candelas Marino, natural de Alblós, provincia de Pontevedra.

Idem José Valdés Banas natural de Alcolegs, provincia de Lérida.

Comandancia de la Guardia civil de Cienfuegos.

Cabo segundo Felipe Méndez García, natural de Madrid.

Batallón Cazadores de la Unión.

Corneta Andrés Bocanegra Alberto, natural de Madrid.

Comandancia de la Guardia civil de Santa Clara.

Guardia Félix Onecha y Auro, de Dubillas, provincia de Palencia.

Idem Félix Molinero Olma, natural de Riquera, provincia de Soria.

Idem Antonio Mou Alvarez, natural de Saco, provincia de Lérida.

Cabo segundo Felipe Méndez González, natural de Mansa provincia de Cáceres.

Sargento segundo Antonio Manzano Rodríguez, natural de Sorbilán, provincia de Málaga.

Guardia Carlos Fulvenas Larriba, natural de Torrubia, provincia de Guadalajara.

Idem Tomás Huesca Pastor, natural de San Vicente, provincia de Alicante.

Idem Manuel Mateo Jiménez, natural de Cádiz.

Comandancia de la Guardia civil de Sancti Spiritus.

Guardia Jesús Beltrán García, natural de Santa María Rin, provincia de la Coruña.

Idem Celedonio Benavides Benavides, natural de Villamor-Orbijo, provincia de León.

Manuel Ballester Cerezo, natural de Alcira, provincia de Valencia.

Idem Juan Bautista Román, natural de Callosa, provincia de Alicante.

Idem Máximo Astorga Montañol, natural de Baldunquillo, provincia de Valladolid.

Idem Tomás Alonso Fernández, natural de Escobedo, provincia de Santander.

Idem Joaquín García Díaz, natural de Villanueva, provincia de Teruel.

Idem Antonio Expósito Santa Trinidad, natural de Jerez, provincia de Cádiz.

Idem Juan Domenech Bordas, natural de Uldecona, provincia de Tarragona.

Idem Salvador Diego Abella, natural de Oseda, provincia de Castellón.

Idem Juan Fernández Rey, natural de Alinello, provincia de Oviedo.

Idem José Grau Cartillo, natural de Nava-Valencia, provincia de Valencia.

Idem José González Mata, natural de Málaga.

Idem Manuel Méndez García, natural de Santa María, provincia de Lugo.

Idem Pedro Rodríguez Seijas, natural de Junquera, provincia de Zamora.

Comandancia de la Guardia civil de Colón.

Guardia Francisco Burgos Moreno, natural de Málaga.

Comandancia de la Guardia civil de Sancti Spiritus.

Guardia Buenaventura Alvaro Alvaro, natural de Castro Serna de Arriba, provincia de Segovia.

Idem Diego Atienza Romero, natural de Granada.

Idem Victor Aparicio Madroño, natural de Castro Muñoz, provincia de Valladolid.

Idem Manuel Valdés Cuero, natural de Villaviciosa, provincia de Oviedo.

Idem Antonio Villatoro Moreno, natural de Puebla, provincia de Sevilla.

Idem José Bru González, natural de Maglalona, Penosa, provincia de Alicante.

Idem Miguel Bacsicoa Goñi, natural de Murgui, provincia de Navarra.

Cabo segundo Francisco Mora Castillo, natural de Burgo, provincia de Málaga.

Guardia Trifón Ruiz Armengol, natural de Osa-Vega, provincia de Cuenca.

Idem Tomás Gomallón Tobaja, natural de Illueca, provincia de Zaragoza.

Idem José Guerrero Morente, natural de Medina Sidonia, provincia de Cádiz.

Idem Manuel Fernández Villaverde, natural de Ulguerías provincia de Oviedo.

Idem José Fort Ratis, natural de Vich, provincia de Barcelona.

Comandancia de la Guardia civil de Matanzas.

Guardia Juan González García, natural de Ventero provincia de Badajoz.

Idem Juan Roses Balaguer natural de Lull, provincia de Gerona.

Guardia Santiago Rodríguez Blas, natural de Casio, provincia de León.

Cabo segundo Francisco Lorenzo Fernández, natural de Bullas provincia de Murcia.

Guardia Manuel Amado Suárez, natural de Martimbreces, provincia de Oviedo.

Idem Antonio García Moreno, natural de Lopera, provincia de Jaén.

Comandancia de la Guardia civil de Santa Clara.

Guardia Vicente Fernández Alvarez, natural de Arenas, provincia de Oviedo.

Idem Francisco González Jiménez, natural de Aguanao, provincia de Málaga.

Idem Pablo Hernández Hernández, natural de Arauzo de Miel, provincia de Burgos.

Idem Antonio Martín Corbelo, natural de Laujar, provincia de Almería.

Cabo segundo Francisco Hernández Vicente, natural de Cuba de Vino, provincia de Zamora.

Guardia José Espluga Fons, natural de Barcelona.

Idem Florencio Cao Pérez, natural de Lande, provincia de Orense.

(Se continuará.)

Primer regimiento divisionario de artillería.—Segunda batería.

SUBASTA.

El día 17 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar la subasta del ganado de desecho de la batería acuartelada en el local titulado Casa Grande.

Segovia 5 de Mayo de 1889.—El Capitán, Ramón Rexach.

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE

JUSTO MAESO, SEGOVIA.

Esta Agencia que se hallaba establecida en la Plaza de los Huertos, núm. 2, se ha trasladado á la calle Ancha, núm. 7.

Venta de dos mesas de billar, una de partida y otra de carambolas, un piano, aparatos de luz y otros muebles procedentes del disuelto Casino Segoviano.

De sus económicos precios dará conocimiento D. Enrique Redondo, calle de Juan Bravo, número 5, Segovia.

IMPRESA PROVINCIAL.